

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100027</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

Contrato de adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**Ace Medical, S.A. de C.V.**", en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Juan José Sánchez Oliva**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, solicitados por la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000011175-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100027</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641320-005-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de marzo de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,412 de fecha 26 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, titular de la Notaría Pública número 228 de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 407857-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Juan José Sánchez Oliva, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,210 de fecha 26 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, titular de la Notaría Pública número 228 de México, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y comercio en general de equipo médico, mobiliario médico, equipo de diagnóstico, instrumental médico, mobiliario para laboratorio y en general la fabricación de equipo médico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AME-091026-UH9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100027</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pico de Verapaz número 435-701, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, Teléfonos: 3089-3902 y 3089-3268.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$203,184.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por cada destino e integrar paquetes de documentos contenido: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los

Página 3 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras del Instituto la segunda copia la entregará en el área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10º piso (ala Durango), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción y en su caso instalación, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

Para el caso de bienes importados y a fin de que se comprueben que fueron ingresados al país en forma legal, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura para cobro, copia del pedimento de importación de los bienes adjudicados o algún documento expedido por alguna entidad de Gobierno en el que se avale que los bienes fueron introducidos al país legalmente.

- d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, es el escrito de garantía por 36 meses de los bienes.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito,

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- h) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.
- i) "EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.
- j) En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100027</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 7 (siete)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 7 (siete)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 7 (siete)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 6 (seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 100027
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

Para efectos de identificar plenamente los empaques, “EL PROVEEDOR”, deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
3. Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, estipulando en la misma, la fecha de término.

“EL PROVEEDOR” de igual forma deberá adherir a cada uno de los bienes una placa que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono señalando código o ciudad, así como el número local
- Plazo de garantía del bien
- Número de Contrato

Así mismo, “EL PROVEEDOR” acordará con los Jefes del Departamento de Almacén Delegacional y con los Jefes de Conservación de los Hospitales en las Delegaciones, la fecha y hora para la entrega de los bienes enterando de esto a la Unidad IMSS-Oportunidades, así como a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 100027 </p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "**EL INSTITUTO**" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "**EL PROVEEDOR**", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "**EL PROVEEDOR**" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", conforme a la legislación aplicable en la materia.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 100027 </p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, recepción y en su caso instalación de los bienes en las Unidades Médicas).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100027</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “**EL INSTITUTO**” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 100027 </p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente licitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 100027
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "**EL INSTITUTO**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100027</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarian más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno)
Anexo 2 (dos)
Anexo 3 (tres)
Anexo 4 (cuatro)
Anexo 5 (cinco)
Anexo 6 (seis)
Anexo 7 (siete)
Anexo 8 (ocho) | “Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios”
“Lugar de Entrega de los Bienes SAI”
“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
“Propuesta Técnica”
“Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes”
“Formato Institucional de Remisión del Pedido”
“Cuadros de Distribución”
“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 100027
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 05 de abril de 2010.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 Representante Legal

“EL PROVEEDOR”

“ACE MEDICAL”, S.A. DE C.V.

C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA
 Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA UNIDAD
 IMSS-OPORTUNIDADES

LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
 NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: 100027
No. REQUISICION: 09805311009101008
ANEXO 1

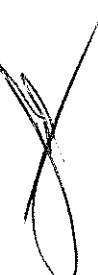
PROVEEDOR : ACE MEDICAU, S.A. DE C.V.
R.F.C. : AME -091026-UH9
NO. PROVEEDOR: 00109913

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE UNITARIO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	IMPORTE NETO
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AXI LIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA, BRAZALETES REUSABLES, PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA FUGA DE AIRE. TUBOS O MANGUERAS. CON CAVASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACTORES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARIAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASSEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, Y TUBOS Y MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARIAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASSEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	531 116 0377 03 01 IFTICADO.	144	\$1,411.00	\$203,184.00	0%	\$0.00	\$1,411.00	\$203,184.00
	Marca: RIESTER Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: AME -091026-UH9								

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$203,184.00
\$20,318.40

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SAI”

REQUERIMIENTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

099001150000 Oficinas Centrales - Reforma - PROGRAMA DE ENTREGAS

FECHA: 05/04/2010
Abastecimiento: 31:31 a.m.

NO. CONTRATO: 100027
NO. REQUISICION: 09800531100910008
ANEXO 2

PROVEEDOR : ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : AME-091026-UH9
JO. PROVEEDOR: 00109913

ESPIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFILACION CON VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA FUGA DE AIRE. TUBOS O MANGUERAS. CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASSEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, Y TUBOS Y MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASSEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPTIVO
531 116 0377 03 01

NO. ENTREGA
5

FECHA
20/04/2010

CLAS. PTAL.
098001150900

CANTIDAD
DE PIEZAS
144.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA PREVIO”

ANEXO 3
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA PREVIO
VOLVER AL ANEXO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011175-2010

 Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 35 DEL 15/01/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 18/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,100,000.00

Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

CANTIDAD COMPROMETIDA (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	14,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EXPENDITARIO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	2,768.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO N°:	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 1
IMSS

00.00 042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXO 4
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **HOJAS 02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	00641320-005-10	CANTIDAD	144
PARTIDA	51	F. ACTUALIZACION:	
CLAVE SAI	531.116.0377	H. ACTUALIZACION	
CLAVE PREI		F. IMPRESIÓN	
NOMBRE GENERICO <i>(Handwritten: ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED)</i>			

ESPECIFICACIONES

Especificación:
 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo. Consta de los siguientes elementos: Caratula con escala graduada. Brazaletes reusables. Perilla de insuflación con válvula de desinflamado. Sistema de seguridad que impida la fuga de aire. Tubo o mangüeras. Con canastilla para la guarda de brazalete. Las especificaciones de cada uno de los elementos señalados, serán determinadas por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.

Accesorios:
 No requiere

Refacciones:
 Las unidades médicas seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Perillas, brazaletes, y tubos y mangüeras.

Consumibles:
 Las unidades médicas seleccionara de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: bolsa de insuflación y perilla.

Instalación:
 No requiere

Operación:
 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento:
 Preventivo
 Correctivo por personal calificado.

LICITANT E	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.
MARCA	RIESTER
MODELO	1465
CATALO GO	BIG BEN

HOJA 5 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Especificación:
 1.-Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo.
 2.-Consta de los siguientes elementos: Caratula con escala graduada. ✓
 3.-Brazaletes reusables. ✓
 4.-Perilla de insuflación con válvula de desinflamado. ✓
 5.-Sistema de seguridad que impida la fuga de aire.
 6.-Tubo o mangüeras.
 7.- Con canastilla para la guarda de brazalete. Las especificaciones de cada uno de los elementos señalados, serán determinadas por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.

Accesorios:
 No requiere

Refacciones:
 Las unidades médicas seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Perillas, brazaletes, y tubos y mangüeras.

Consumibles:
 Las unidades médicas seleccionara de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: bolsa de insuflación y perilla.

Instalación:
 No requiere

Operación:
 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento:
 Preventivo
 Correctivo por personal calificado.

Es falso
ese catálogo

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PICO DE VERAPAZ No. 435-701 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DEL TLALPAN C.P. 14210 MÉXICO, D.F.
 RFC. AME.091026-UH9 TEL. 3089-3902 3089-3268
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 MÉXICO D. F. A 9 DE MARZO DE 2010

LPI. 00641320-005-10

HOJA 1 DE 1 PÁGINAS

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION:	00641320-005-10	FECHA:	9 MARZO-2010
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)			
DOMICILIO	PICO DE VERAPAZ No. 435-701 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DEL. TLALPAN C.P. 14210 MEXICO, D.F.		
R.F.C.	AME-091026-UH9		
TELEFONO Y FAX	(55) 3089-3902 (55) 3089-3268		
CORREO ELECTRONICO	catala@acemedical.com.mx		
PROCEDENCIA	ALEMANIA		

Partida	Descripción	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
50	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	ALEMANIA	202	\$762.00 M.N.	\$14,544.00 M.N.
51	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED.	ALEMANIA	144	\$1,411.00 M.N.	\$203,184.00 M.N.
54	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	ALEMANIA	260	\$246.00 M.N.	\$6,260.00 M.N.
IMPORTE TOTAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.				IVA	\$35,834.88 M.N.
				TOTAL	\$259,802.88 M.N.

“ESTOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO”

NOTAS:

1. Se deberá expresar el precio total con número y letra, y tipo de moneda.
2. Se deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA
 REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

✓

✓

076



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

OPORTUNIDADES, SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 43 519.146.0053 BUTACA PARA AUDITORIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, DEBIDO A QUE LAS ESPECIFICACIONES NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES Y TIPO DE ACTIVIDADES DONDE ESTÁN DESTINADOS LOS BIENES.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 5954810740/751, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, COMO ANEXO 1, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2.

FALLO

PRIMERO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
51	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	531.116.0377	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE	EQP	144	\$1,411.00	\$203,184.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$203,184.00
34	DEWIMED, S.A.	513.790.0014	RÍNÓN 500 ML	EQP	58	\$133.76	\$7,758.08
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$7,758.08
9	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.130.0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR	EQP	101	\$619.00	\$62,519.00
21	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.500.0064	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE	EQP	101	\$627.00	\$63,327.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$125,846.00
4	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	511.814.0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE	EQP	3,142	\$598.00	\$1,878,916.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$1,878,916.00
52	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	531.345.0016	GLUCÓMETRO. UNIDAD PORTÁTIL	EQP	101	\$2,450.00	\$247,450.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$247,450.00
1	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.232.0170	CESTO PARA PAPELES TIPO	EQP	503	\$650.00	\$326,950.00
2	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.451.0158	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO	EQP	429	\$3,373.65	\$1,447,295.85
8	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.118.0050	BANO DE ARTESA. FABRICADO A	EQP	101	\$9,450.00	\$954,450.00
10	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.138.0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL.	EQP	288	\$700.00	\$201,600.00
12	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.143.0059	BURÓ. FABRICADO A BASE DE: 1.	EQP	129	\$840.00	\$108,360.00

602



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
25	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0357	MESA PARA EXPLORACIÓN	EQP	162	\$9,367.00	\$1,517,454.00
26	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM CON PERIMETRAL EN LAMINA	EQP	43	\$8,610.00	\$370,230.00
27	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0761	MESA ALTA DE 150 CM.	EQP	43	\$9,471.00	\$407,253.00
30	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.1454	MESA DE 150 CM. PARA ATENCIÓN A RECIÉN NACIDOS.	EQP	43	\$4,468.00	\$192,124.00
32	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.731.0305	PORTACUBETA RODABLE.	EQP	346	\$590.00	\$204,140.00
33	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.783.0054	"RIEL PORTAVENOCLISIS.	EQP	86	\$400.00	\$34,400.00
37	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.907.0055	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	EQP	144	\$737.00	\$106,128.00
40	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	517.270.0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA	EQP	43	\$9,352.50	\$402,157.50
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$6,272,542.35
11	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.138.0106	BOTE PARA GASAS, DE 18 +/- 1	EQP	245	\$340.00	\$83,300.00
13	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.182.0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE.	EQP	86	\$315.00	\$27,090.00
18	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.245.0106	CÓMODO PARA MENORES	EQP	43	\$955.00	\$41,065.00
24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.621.0134	MESA PARA REHIDRATACIÓN.	EQP	43	\$4,998.00	\$214,914.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$366,369.00
7	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.108.0102	BANCO GIRATORIO	EQP	202	\$905.00	\$182,810.00
23	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.567.0106	LÁMPARA DE PIE RODABLE.	EQP	245	\$704.00	\$172,480.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$355,290.00
58	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.618.1429	MARTILLO BUCK,	EQP	101	\$85.90	\$8,675.90
59	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	101	\$33.50	\$3,383.50
60	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA,	EQP	101	\$39.90	\$4,029.90
61	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA,	EQP	101	\$78.90	\$7,968.90
62	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO,	EQP	303	\$59.90	\$18,149.70
63	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA,	EQP	202	\$78.90	\$15,937.80

601



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
64	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1203	PINZA PARA TRASLADO	EQP	43	\$1,370.90	\$58,948.70
65	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1294	PINZA BACKHAUS,	EQP	404	\$65.90	\$26,623.60
66	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	202	\$33.50	\$6,767.00
67	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1831	PINZA FOERSTER	EQP	101	\$117.99	\$11,916.99
69	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0056	TIJERA LITTAUER,..	EQP	101	\$64.99	\$6,563.99
70	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA	EQP	202	\$57.90	\$11,695.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$180,661.78
3	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	EQP	101	\$756.00	\$76,356.00
5	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	511.836.0295	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO.	EQP	202	\$1,386.00	\$279,972.00
6	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	511.883.0305	TARJETERO SENCILLO	EQP	245	\$929.00	\$227,605.00
16	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	513.219.0017	"DIVÁN (CHAISSÉ LONGE)	EQP	101	\$1,527.00	\$154,227.00
19	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	513.254.0054	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO	EQP	346	\$529.00	\$183,034.00
20	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	513.352.0105	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	EQP	288	\$387.00	\$111,456.00
22	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	513.560.0016	LITERAS METÁLICAS	EQP.	43	\$4,239.00	\$182,277.00
31	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	513.621.1603	MESA PASTEUR.	EQP	245	\$1,479.00	\$362,355.00
38	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM	EQP	43	\$1,567.00	\$67,381.00

600



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
39	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.957.0109	VITRINA DE 75 CM	EQP	230	\$1,187.00	\$273,010.00
42	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.132.0059	BOTE DE CAMPANA	EQP	58	\$787.00	\$45,646.00
45	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.695.0637	PIZARRÓN MAGNETICO DE PARED	EQP	244	\$1,399.00	\$341,356.00
46	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	EQP	459	\$689.00	\$316,251.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$2,620,926.00
50	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	EQP	202	\$653.75	\$132,057.50
54	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.375.0209	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	EQP	260	\$166.25	\$43,225.00
71	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	535.859.4959	TIJERA METZENBAUM,	EQP	58	\$145.60	\$8,444.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$183,727.30
35	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA	EQP	288	\$77.00	\$22,176.00
36	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.907.0030	PORTA TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE	EQP	58	\$127.00	\$7,366.00
53	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	531.375.0159	ESTETOSCOPIO DE PINARD:	EQP	144	\$130.00	\$18,720.00
57	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.137.0035	MANGO DE BISTURI NO 3	EQP	58	\$43.00	\$2,494.00
68	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.716.2709	PORTAAGUJAS HEGAR	EQP	58	\$515.00	\$29,870.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$80,626.00
55	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	531.709.0024	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFIAS.	EQP	1	\$158,900.00	\$158,900.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$158,900.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO SON LOS MÁS BAJOS.

PROVEEDOR	PARTIDAS
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	50, 54
DEWIMED, S.A.	35, 36, 50, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71
EDGAR VALLE GOMEZ	4
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	3, 5,
GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	19, 20, 31, 39, 42,
INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2, 7, 8, 10, 14, 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33,

599

NO PARTIDA	FORMA DE PAGO	PREF	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR	SIN IVA.
TOTAL LICITACIÓN									
TOTAL POR SAI									
51	SAI		531 116 0377	ESFIGIOMANÓMETRO ANERÓDICO DE PARED AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO ND INFLATIVO CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARRATULA CON ESCALA GRADUADA, BRAZAILETES REUSABLES, PERILLA DE INSUFACCIÓN CON VALVULA RÍON 500 ML.	144	1,636.76	235,693.44	ACE MEDICAL S.A. DE C.V.	203,184.00
34	SAI		513 790 0014	BASCULA PESA BEBÉ TUBULAR TIPO DIARMÓMETRO FABRICADA A BASE DE: PARTES COMPONENTES 1. CUERPO TUBULAR 2. ELEMENTO DE AJUSTE AL CERRO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA) 3. ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERRO (CASQUILLO) 4. TAPA (PARTE SUPERIOR)	58	155.16	8,995.37	DEWIMED S.A.	7,758.08
9	SAI		513 130 0419	INFANTÓMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA FABRICADO A BASE DE: EL INFANTÓMETRO DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON DISENO TELESCÓPICO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERÍFIL EXTRUDIDO DE 5 CM X 20 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM.	101	718.04	72,522.04	DYNA-TOP S.A. DE C.V.	62,519.00
21	SAI		513 500 0064	SILLA APLABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRÍNEO FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO EN DOS PZAS SEPARADAS DE 50 X 54 X 7 X 92.0 CM. CON DISEÑO ANATÓMICO. FABRICADOS EN POLIURETANO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTESTÁTICO	101	727.32	73,456.32	DYNA-TOP S.A. DE C.V.	65,327.00
4	SAI		511 614 0309	GLUCÓMETRO UNIDAD PORTÁTIL PARA MEDIR GLICEMIA GLUCÓMETRO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO MÍTRICO DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICIÓN HASTA 500 MG/DL. SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUGAR DISPOSITIVO	3142	693.58	2,179,542.56	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.	1,878,916.00
52	SAI		531 345 0016	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR FABRICADO A BASE DE: 1. ALUMINIO NO RECICLADO DE 3MM DE ESPESOR DURANDOK MATE NATURAL OACABADO EN PINTURA EPOXIDA MICRO-SULVIRIZADA. COLOR GRIS.	101	2,842.00	287,042.00	ESEOTRES S.A. DE C.V.	247,450.00
1	SAI		511 232 0170	BOTE SANITARIO CON PEDAL FABRICADO A BASE DE: 1. DEPÓSITO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALEBRE NÚMERO 20 CON PROFUNDIDAD QUE PERMITA ACCIONAR EL MECANISMO DE ELEVACIÓN DE LA TAPA. 2. ESTRUCTURA EXTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NÚMERO 20.	283	812.00	379,262.00	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	326,850.00
10	SAI		513 138 0036	BURG FABRICADO A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NÚMERO 20. DEBERÁ ESTAR SOLDADA POR MEDIO DE SOLDADURA DE INFEROLAMÍBRAS PARA MAYOR RIGIDEZ Y FESTABILIDAD MECÁNICA Y SE SOMETERÁ A PROCESO DE FOSFATIZADO PARA LIMPIEZA DEL MATERIAL.	129	974.40	125,697.60	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	108,350.00
12	SAI		513 143 0059	PORTACUBETA FODABLE, FABRICADA A BASE DE: 1. PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CALIBRE NÚMERO 12 DE 38MM. (1.1/2") ANCHO ACABADO PUEDO. 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE PULTE SINTÉTICO ANTISTÁTICO NACIDO.	346	684.40	236,802.40	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	204,140.00
32	SAI		513 731 0305	RIEL PORTAVENOCULOS FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO. ALEACIÓN 6063 DE ALUMINIO NO RECICLADO. ALEACIÓN 6063 TEMP. 5°.	86	464.00	39,904.00	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	34,400.00
33	SAI		513 783 0054	PORTAVENOCULOS FODABLE, FABRICADO A BASE DE: 12.7 MM (1.1/2") DIAM. CON CRUZETA DE BARRA REDONDA DE 9.5 MM (3/8") ACABADO PUEDO. 2. BASE DE CINCO APOYOS	144	854.92	123,198.48	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	106,128.00
37	SAI		513 907 0085	BOTE PARA GASAS DE 18 •1.1 DE DIÁMETRO X 17 •1.3 CH Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE.	245	394.40	95,628.00	INGENIERIA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	981,578.00
11	SAI		513 138 0106	CARPETA PORTA EXPEDIENTE, FABRICADA A BASE DE: 1. ALAMBRO DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 31 MM (11/8") DE DIÁMETRO. ACABADO GALVANIZADO. EJE DE BISAGRA. 2. BARRA DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 6.3 MM (11/4") ACABADO GALVANIZADO.	85	365.40	31,424.40	INGENIERIA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	27,090.00
13	SAI		513 182 0101	CÓDIGO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NÚMERO 16 DE 15 MM (5/8") DE DIÁMETRO. ACABADO CROMADO 2. APAGADOR TIPO 304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES •1.10 CM APLICAR LOS SIGUIENTES	43	1,107.60	47,635.40	INGENIERIA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	41,065.00
7	SAI		513 108 0102	BANCO GIRATORIO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO DE ALTAURAS AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NÚMERO 14. CON DISEÑO ANATÓMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO.	202	1,049.80	212,059.60	MED MACH S.A. DE C.V.	182,810.00
23	SAI		513 567 0105	LAMPARA DE BODA FODABLE FABRICADA A BASE DE: 1. ANTENA TELESCÓPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NÚMERO 16 DE 15 MM (5/8") DE DIÁMETRO. ACABADO CROMADO 2. APAGADOR TIPO BALANCIÓN INTEGRADO EN EL CABLE A 30CM DE SU SALIDA 3. BASE (TRIPLE) EN T	245	816.64	200,075.80	MED MACH S.A. DE C.V.	172,460.00
56	SAI		535 618 1439	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS CON CILINDRO DE HULE MANGO SÓLIDO, CON AGUJAS CON PINCEL DE 100 MM DE LONGITUD	101	99.64	10,064.04	MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	9,675.90
59	SAI		535 701 0544	PINZA ESTÁNDAR RECIA CON 1 Y 2 DIENTES. LONGITUD DE 130 A 140 MM	101	36.66	3,924.66	MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	3,363.50
60	SAI		535 701 0551	PINZA DE PRESECCIÓN ESTÁNDAR ESTRADA CON DIENTES 1 Y 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM	101	46.28	4,674.68	MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	4,029.90

PARTIDA	PAGO	DESCRIPCION	ADJUDICADA	CON IVA	CON IVA	CON IVA	PROVEEDOR
61	SAI	535.701.0734 PINZA GRILLET CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	101	91.52	92	9.243 92	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
62	SAI	535.701.0833 PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES. LONGITUD DE 120 A 130 MM.	303	69.48	65	21.053 65	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
63	SAI	535.701.0874 PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	202	91.52	85	18.487 85	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
64	SAI	535.701.1033 PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL, LONGITUD DE 240 A 260 MM.	43	1.590.24	49	68.380.49	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
65	SAI	535.701.1294 PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	404	76.44	38	30.683.38	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
66	SAI	535.701.1385 PINZA ESTÁNDAR RECTA, SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	202	38.86	72	7.849.72	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
67	SAI	535.701.1831 PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLINGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	101	136.87	71	13.823.71	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
59	SAI	535.653.0056 TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	101	75.39	23	7.614.23	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
70	SAI	535.659.0454 TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	202	67.16	13	13.557.13	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
3	SAI	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL, TAPIZADA EN TELA CON RISTÓN NEUMÁTICO FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO DESEÑAN SE EN ECONOMICO CON ESTUCHE INTERNA DE MADERA. 2. FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA.	101	87.6595	95	88.572.95	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
5	SAI	531.936.0226 SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA COLOR VERDE INSTITUCIONAL CON PISTÓN NEUMÁTICO ISISTEMA DE ELEVACION, BASE DE APOYOS, DESGASAABRAZOS, SOPORTE LUMBAR Y CONTROLES DE AJUSTE DE ASIENTO Y RESPALDO. DE 63 X 51 X 105 CM	202	1.607.76	52	324.767.52	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
6	SAI	511.963.0205 TARJETERO SENCILO PARA TARJETAS DE 762 X 127 CM. (1 X 51 X 5) FABRICADO A BASE DE: 1. CEPADURA, ACABADO CROMADO 2. CUERPO DE GAVETA DE LAMA DE ACERO CALIBRE NO. 22	245	1.077.64	80	264.021.80	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
16	SAI	513.219.0017 DIVAN (CHAISE LONGUE) FABRICADO A BASE DE: 1. BASE DE AGLOMERADO DE MADERA DE 19 MM (347) DE ESPESOR, CON ACOJUNAMIENTO EN FORMA DE EMPAÑADO EN AMBAS CARAS. DEBERÁ LLEVAR CUBIERTA DE POLIURETANO DE 35 KG/M ² Y NÚCLEO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 60 KG.	101	1.771.32	32	178.903.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
19	SAI	513.254.0054 CUBIERTA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE ACABADO PUEDO 2. BANDA PARA PROTECCION 3. TIRERIA DE HULE SINTÉTICO	345	613.64	44	212.319.44	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
20	SAI	513.352.0105 ESCALERILLA DE DOS PELDANOS FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR, ACABADO ESTRIADO CON PEGAMENTO THERMELIT DE HULE NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUETA, CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERMITRAL 2.. ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA ACERO PASTEUR, FABRICADA A BASE DE: 1. BARRANDAL DE ALAMBROBON DE ACERO INOXIDABLE	288	448.92	95	129.288.95	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
31	SAI	513.621.1603 (30/8) DE DIÁMETRO, ACABADO PUEDO SOLIDADO A CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 30, ACABADO PUEDO 1. ENTREPANO DE ACERO INOXIDABLE.	245	1.715.64	80	420.331.80	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
38	SAI	515.619.0554 MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE MADERA. 1. FALDÓN DE LAMA DE ACERO C. R. CALIBRE NUMERO 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 2. CUBIERTA DE MADERA CONTRACHAPADA DE PINO	43	1.817.72	95	78.161.95	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
39	SAI	515.957.0109 VITRINA DE 75 CM CONTRA PUERTA ALTA, FABRICADA A BASE DE: 1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUYDO NO RECICLADO AL ALCANCE 601. DUREZA 55.900 PUEBETAS DE VIERZO 2. CREMALLERA DE LAMA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CALIBRE NUMERO 16 ACABADO PUEDO CON MENSULAS	230	1.376.92	60	316.691.60	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
42	SAI	519.132.0059 BOTE DE CAMPANA	56	912.92	36	52.949.36	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
45	SAI	519.605.0037 PIZARRÓN MAGNETICO DE PARED DE 180 CM, FABRICADO A BASE DE: 1. LAMINA DE ACERO PORCELANIZADO COLOR VERDE, OPTICO UNIDR. A BASE DE AGLOMERADO DE MADERA MDF DE 8 MM DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS Q.D. DE MADERA. CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACION	244	1.622.84	96	395.972.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
46	SAI	519.605.0034 TABLERO DE CORCHOS DE 120 CM, FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPPLAY) 12 MM DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRONTE CON LAMA DE CORCHO DE 5 MM DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON PREPARACION Y HERAJES	459	799.24	16	366.851.16	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
50	SAI	531.116.0368 ESTIGROMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL, AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA, BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS, PERILLA DE INSULACION CON VALVULA	202	758.35	70	153.166.70	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
54	SAI	531.175.0209 ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL, PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO	260	192.85	00	50.141.00	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
71	SAI	525.659.4859 TIJERA METZENBAUM, CURVA CON INSERIMENTOS DE CARBONO DE TUNGSTENO DE 150 A 160 MM DE LONGITUD	58	168.90	97	9.795.97	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
35	SAI	513.887.0059 TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	288	89.32	16	25.724.16	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.
36	SAI	512.907.0010 PORTA FEROMETROS DE ACERO INOXIDABLE	58	147.32	56	8.544.56	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.
53	SAI	531.375.0196 ESTETOSCOPIO DE PINAID, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED (GOMERA) DE LA MUJER EMBARAZADA, ACCESORIOS NO REQUIERE INSTALACION, NO REQUIERE REFACCIONES, NO REQUIERE CONSUMIBLES, NO REQUIERE INSTALACION, NO REQUIERE	144	150.80	20	21.715.20	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PAGO	SAI	535.137.0035	MANGO DE BUSTIJO NO. 3	ADJUDICADA	CON IVA	CON IVA	PROVEEDOR
57	SAI		535.716.2709	PORTAAGUAS HEGAR RECETO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBUBRO (DE TUNGSTENO). LONGITUD DE 150 A 165 MM.	58	49.98	2.893.04	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
68	SAI				58	597.40	34.649.20	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
								SIN I.V.A.
PARTIDA	FORMA DE PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR
				TOTAL POR PREI	951		6.782.584.21	
2	PREI	16595	511.451.0168	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO A BASE DE 1. BASE DE LAMINA DE ACERO N° 18 DOBLADA Y ENGRANJADA. ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 2. LATERAL REPALDO ENTRE PAROS DE ALTURA AJUSTABLE REFORZADO DE LAMINA DE ACERO CAL N° 22. DOBLADA Y ensamblada. 3. BANCO DE ARTILLERIA. FABRICADO A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 36 MM (1 1/2") DE DIAMETRO. ACABADO CONFORADO. 4. CHAROLA PERFORADA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16. ACABADO PUÑUDO. 5. COLCHONETA.	429	3.913.43	1.678.863.19	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
8	PREI	16655	511.118.0000	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. FABRICADA A BASE DE 1. ESTRUCTURA Y BASE EN PERFILE CON RECOBERTIMIENTO EN PINTURA. ESMALTE DE HORNEO. ACABADO ANHILLADO.	101	10.962.00	1.107.162.00	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
25	PREI	16719	513.621.0367	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO. FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO. ACABADO CHOMADO. 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM (4") DE DIAMETRO. 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA.	162	10.865.72	1.760.246.64	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
26	PREI	16724	513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO. FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO. ACABADO CHOMADO. 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM (4") DE DIAMETRO. 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA.	43	9.987.60	429.466.80	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
27	PREI	16725	513.621.0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO. FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO. ACABADO CHOMADO. 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM (4") DE DIAMETRO. 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA.	43	10.966.36	472.413.48	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
30	PREI	16736	513.621.1484	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS. FABRICADA A BASE DE 1. COCHONETA DE 115 X65 X 5 CM. CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16. CON SEPARADOR	43	5.182.88	222.863.84	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
40	PREI	1684	517.270.0022	COCHONETA CON FAMILIA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO. FABRICADA A BASE DE 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CAJIBRE NUMERO 16. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO DE 40 X 40 X 19 CM. ACABADO PUÑUDO Y CONTRA DE CANASTA.	43	10.848.90	466.502.70	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
24	PREI	16714	513.621.0134	MESA PARA REHIDRATACION. FABRICADA A BASE DE 1. BARRA PORTAVENCLISIS HUEDE ACERO DE 15.87 MM (5/8") DE DIAMETRO CON DOS GANCHOS 15 CM. CADA UNO DE ACERO REDONDO EN ESCUADRA ENTRE ELLOS DE 73 MM (5/8") DE DIAMETRO ACABADO CHROMADO. 2. COCHONETA.	43	5.797.68	249.360.24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD. S.A. DE C.V.
22	PREI	16828	513.560.0016	LITERAS METALICAS	43	4.917.24	211.441.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
55	PREI	12086	531.709.0024	REVELADOR AUTOMATICO PARA RADIOGRAFIAS. EQUIPO PARA REVELAR EN FORMA AUTOMATICA PELICULAS RADIOGRFICAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS. CANTIDAD Y TAMAÑO DE PELICULAS PROCESADAS	1	184.324.00	184.324.00	SERVICIO Y VENTA DE INSURGIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS. S.A. DE C.V.
								158.900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 6

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-005-10

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

Julio 2009

53



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 7

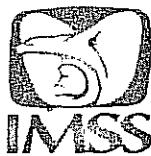
“CUADROS DE DISTRIBUCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CANTIDAD	ARTICULO	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA VENAR										BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA VENAR										BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA VENAR			
		BAJA C. N	CHI	COAH	DF	GRO	GUAD	PUE	TLAX	VER	SUR	YUC	TOTAL EDO. MEX	GRO	COO	EDO. MEX	CHI	COO	EDO. MEX	MICH	RAY	TOTAL EDO. MEX	VER SUR	TOTAL	ENTREGAR
34	535.015.1476	MARSHALD BROS' RESEÑADOR PARA ESTERILIZACION CON CAVIAR O DE HUEVO.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	44	24	15	1	14	22	9	11	4	101	
50	535.101.0344	Pinza Esterilizadora, recta con 1 1/2 dientes longitud de 150 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	44	24	15	1	1	2	43			9	101
60	535.101.0351	Pinza de esterilización, esterilizada, con dientes 1 1/2, longitud de 140 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43			9	101
61	535.101.0334	Pinza Cítrica, curva, con 2 dientes longitud de 140 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58									0	58
67	535.101.0333	Pinza fisiológica recta, recto 150 mm diámetro longitudinal de 20 mm.	17	6	6	21	2	16	24	15	9	36	15	9	174	72	45	3	3	6	129			8	101
63	535.101.0374	Pinza recta, curva, con 2 dientes longitud 140 mm.	8	4	4	14	2	12	16	10	5	24	10	6	116	48	30	2	2	4	80			0	101
64	535.101.1203	Pinza recta, fisiológica, recta, con 2 dientes longitud 140 mm.	16	8	8	26	4	24	22	20	12	48	20	12	237	96	60	4	4	8	172			0	201
65	535.101.1204	Pinza recta, recta, con 2 dientes longitud 140 mm.	16	8	8	26	4	24	22	20	12	48	20	12	237	96	60	4	4	8	172			0	43
66	535.101.1265	Pinza Esterilizadora recta, con 2 dientes, sin esterilizadora, longitud de 140 mm.	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86			0	464
67	535.101.1431	Pinza fisiológica f. curva, recta, estéril, recta, longitud de 140 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43			0	101
68	535.101.2103	Pinza fisiológica recta, recta, de longitud de 140 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58									0	58
69	535.659.6506	Pinza recta, recta, longitud de 135 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58									0	58
70	535.659.6514	Pinza recta, recta, longitud de 140 mm.	5	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86			0	101
71	535.659.6505	Tijera fisiológica curva, recta, recta, de longitud de 140 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43			0	101
																							0	58	

MISSIONES
CONTRATOS
2002

~~MISSIONES
CONTRATOS
2002~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
TOTAL		1	3
Baja California	San Quintin, B.C.		
Baja California			
Campeche	Hecelchakán		
Campeche			
Coahuila	Ramos Arizpe		
	Matamoros		
	San Buenaventura		
Coahuila			
	Mapastepec		
	Motozintla		
	Gpe. Tepeyac		
	Altamirano		
Chiapas	V. Carranza		
	San. F. Ecatepec		
	Ocozocoautla		
	Bochil		
	Ocosingo		
	B. de las Américas		
Chiapas			
	San Juanito		
Chihuahua	Guachochi		
	Valle de Allende		
Chihuahua			
	Gpe. Victoria		
Durango	Rodeo		
	V. Guerreo		
Durango			
	Metepec		
Hidalgo	Ixmiquilpan		
	Zacualtipan		
	Huejutla		
Hidalgo			
	Huetamo		
	Tuxpan		
Michoacán	Ario de Rosales		
	Paracho		
	Coalcoman		
Michoacan			
Nayarit	San Cayetano		
Nayarit			
	Stgo. Jamiltepec		
	Stgo. Juxtlahuaca		

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
Oaxaca	Huautla de Jiménez		
	Tlaxiaco		
	Huajuapan de León		
	Tlacolula		
	Matías Romero		
	Miahuatlán		
	Villalba		
Oaxaca			
Puebla	La Ceiba		
	Zacapoaxtla		
	Chignahuapan		
	Tepexi de Rodríguez	1	
	"El Seco"		
	Chiahutla		
Puebla			
San Luis Potosí	Zacatipan		
	Cerritos		
	Matehuala		
	Charcas		
SLP			
Sinaloa	El Fuerte		
	Isla Marias		
	Villa Unión		3
Sinaloa			
Tamaulipas	Tula		
	Hidalgo		
	Soto la Marina		
Tamaulipas			
Veracruz Norte	Papantla de Olarte		
	Chicontepec		
V. Norte			
Veracruz Sur	Zongolica		
	Coscomatepec		
	Jaltipan		
V. Sur			
Yucatán	Acanceh		
	Maxcanu		
	Oxkutzcab		
	Izamal		
Yucatán			
Zacatecas	Concepción del Oro		
	Pinos		
	Río Grande		
	Villanueva		
	Tlaltenango		
Zacatecas			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
CUADRO DE DISTRIBUCION UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

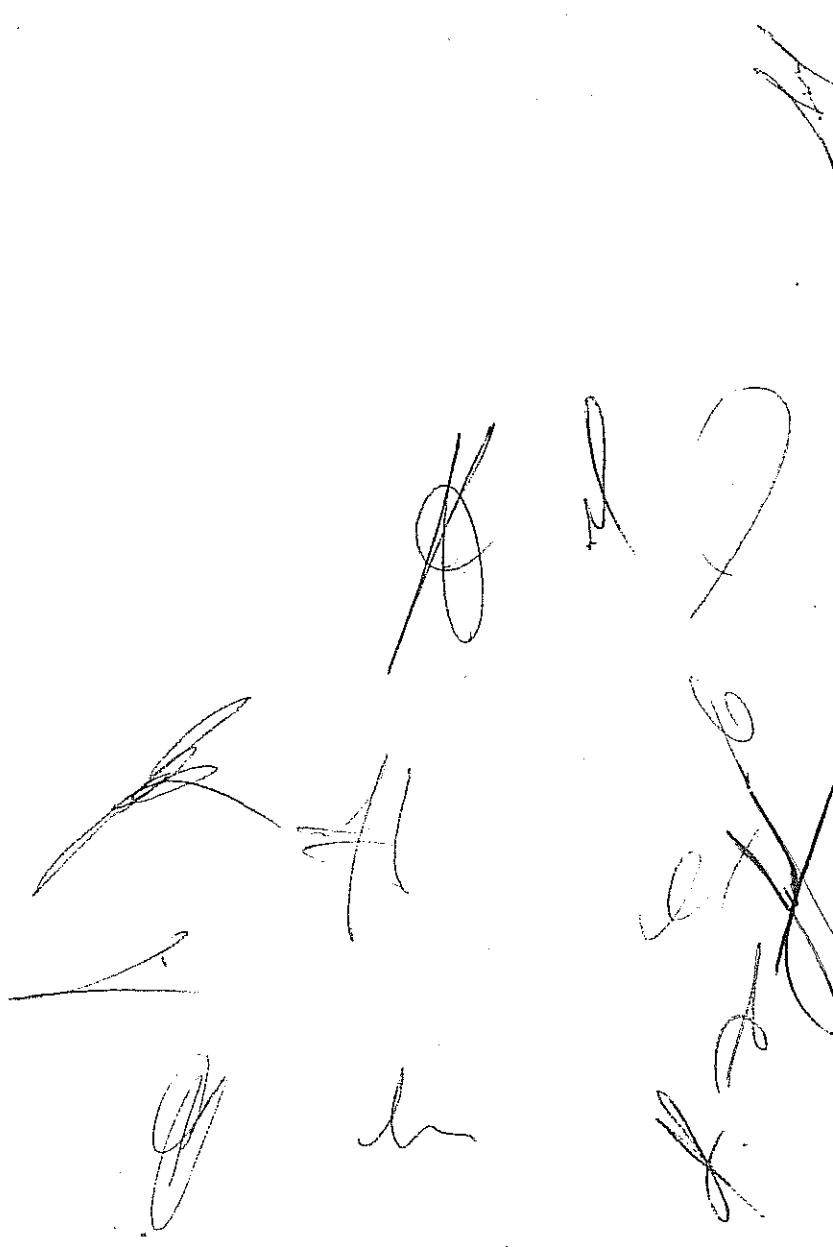
ARTICULO	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
			IMSS-OPORTUNIDADES
49	529.860.0122	00000000011232 TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	10
		TOTAL	10



Este cuadro de distribución es correcto y se corresponde con la información registrada en el sistema.

CUADRO DE DESTINO DE LAS PARTIDAS MODIFICADAS CON INCREMENTO LICITACION PUBLICA INTERNACION No. 06641320-05-10

PARTIDA	ARTICULO	DESCRIPCION	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMM						BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/UMR						BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/UMR			TOTAL A ENTREGAR					
			BAJAC. N.	CHIH	COAH	D.F.	DGO	GRO	OAX	PUE	TLAX	VER SUR	YUC	TOTAL	EDO. MEX	GRO	DGO	MICH	OAX	TOTAL			
			4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	15	24	1	1	2				
65	535 701 11294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4	15	8	28	4	24	32	20	12	48	20	12	232	96	60	4	4	8	172	404	
61	535 701 0734	Pinza Crile, curva, con estriadas transversales, longitud 14 cm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
60	535 701 0551	Pinza de dirección estandar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 145 mm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
59	535 701 0544	Pinza Estandar recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
66	535 701 1385	Pinza Estandar recta, sin dientes, estriadas transversales, longitud de 40 a 45 mm.	2	8	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202	
67	535 701 1831	Pinza Foeister o Forster-Ballenger, recta, estriada, longitud 150 a 200 mm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
62	535 701 08333	Pinza Halsled mosquillo, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	3	12	6	21	3	18	24	15	9	36	15	9	174	72	45	3	3	6	129	303	
63	535 701 0874	Pinza Kelly, curva, con estriadas transversales, longitud 14 cm.	2	8	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202	
69	535 859 0056	Tierra Littauer recta, longitud de 135 a 140 mm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
70	535 859 0494	Tierra Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	2	8	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	0	116	
17	513 227 0157	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL FABRICADA A BASE	2													48	30	2	2	4	B6	B6	


 A series of handwritten signatures and initials are written over the bottom right portion of the table. The signatures are in black ink and appear to be personal or professional identifiers. The handwriting is cursive and varies in style.

337



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100027

ANEXO 8

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXO 8

ANEXO 8

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
Nº 00641320-005-10

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR nombre o denominación social de la empresa, CON DOMICILIO EN domicilio de la empresa, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc. NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta, RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL proveedor, prestador de servicio, etc., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL proveedor, prestador de servicio, etc., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 8
VIGENCIA

237